

Ayudas y Prestaciones para personas con Discapacidad Com. Aut. MADRID



MENORES DE EDAD

Reconocimiento de Discapacidad: Tu Primer Paso

El reconocimiento oficial es la **puerta de acceso** a todos tus derechos: prestaciones económicas, beneficios fiscales, recursos educativos y servicios sociales. Sin este paso, muchas ayudas permanecen fuera de tu alcance.

¿Dónde se solicita?

En los Centros Base de Valoración y Orientación a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid. Allí valoran tu situación y emiten el certificado oficial.

Enlace: [Reconocimiento grado de discapacidad | Comunidad de Madrid](#)

Lo que obtienes

- Grado de discapacidad (% oficial)
- Acceso a ayudas económicas
- Beneficios fiscales (IRPF)
- Recursos educativos y sociales

Documentación necesaria

Informe médico actualizado

Actualizado en los últimos 3 meses con diagnóstico y limitaciones funcionales

DNI/NIE del afectado

Tarjeta de identidad del titular y del representante legal si procede

Libro de familia

Para menores y pruebas de filiación o tutela

Empadronamiento

Residencia empadronada en la Comunidad de Madrid



Atención Temprana: Servicios hasta los 6 Años

La Comunidad de Madrid ofrece **servicios totalmente gratuitos** para niños y niñas de 0 a 6 años con necesidades especiales. La intervención precoz marca la diferencia en el desarrollo.



Logopedia

Trastornos del lenguaje, comunicación oral y deglución



Fisioterapia

Desarrollo motor, coordinación y movilidad funcional



Psicología

Desarrollo emocional, conductual y social en la primera infancia



Estimulación cognitiva

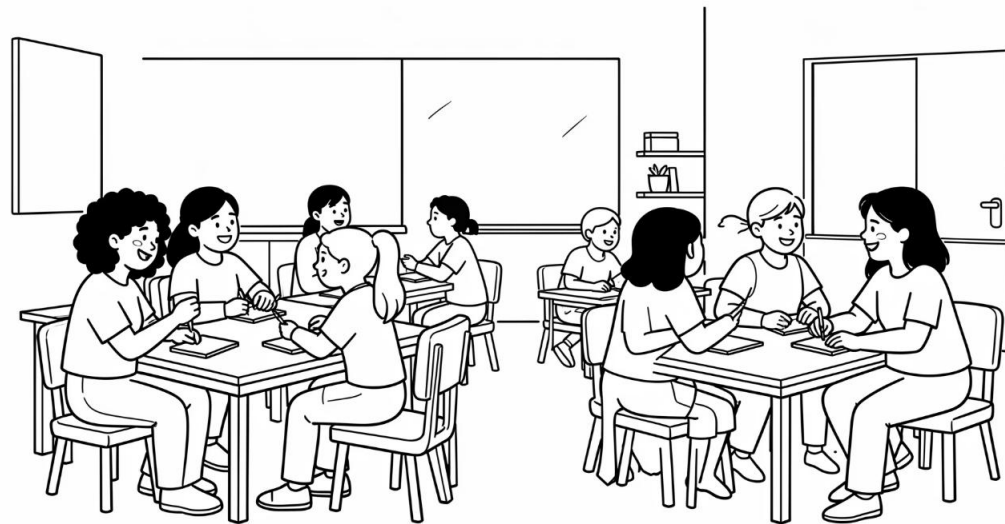
Atención, memoria, razonamiento y funciones ejecutivas



Citar en tu centro base con informe pediátrico o derivación médica. Se trabaja en equipo con psicólogos, terapeutas y educadores.

Enlace: [Atención temprana | Comunidad de Madrid.](#)

Educación: Tus Opciones en Madrid



El sistema educativo madrileño ofrece **múltiples modalidades** adaptadas a cada necesidad. Lo importante es encontrar la que mejor se ajuste al perfil de tu hijo o hija.

La valoración la realiza el **Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP)** de tu zona escolar.

1

Escolarización Ordinaria

Centro regular con apoyos de PT y/o AL

2

Aula TGD

Trastorno General del Desarrollo en centro ordinario

3

Educación Especial

Centro específico para necesidades más intensivas

4

Flexibilidad

Escolarización combinada entre modalidades

Documentos importantes

Dictamen de escolarización

Solicítalo al EOEP. Define en qué centro y programa educativo se matricula tu hijo.
Obligatorio para acceso a servicios.

Informes y evaluaciones

Psicopedagógico, de necesidades educativas, adaptaciones. Los equipos realizan evaluaciones completas.

Adaptaciones curriculares

Si es necesario, pide adaptaciones significativas o no significativas para facilitar el aprendizaje.

Prestaciones Económicas y Ayudas

A partir del reconocimiento de discapacidad, tienes acceso a múltiples ayudas económicas y beneficios fiscales. Estos recursos son fundamentales para cubrir tratamientos, transportes y gastos adicionales.



Prestación por hijo a cargo

Seguridad Social paga mensualmente por cada hijo con discapacidad. Presenta el certificado de discapacidad. (1000.-€ anuales-pago semestral)



Deducciones en IRPF

La Agencia Tributaria permite deducir hasta 1.350€ anuales por discapacidad ($\geq 33\%$). Solicítala cada ejercicio.



Ayudas al transporte

Tarjeta Transporte Público con descuentos del 50% en buses y metro. También billetes de avión y tren con bonificaciones.



Becas y apoyo escolar

Ministerio de Educación y Comunidad de Madrid ofrecen becas NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo) con dietas, libros y material escolar.



Ayuda por tratamiento

Seguridad Social cubre gastos de ortopedia, prótesis, medicamentos, logopedia, psicología. Aporta justificantes de gasto.

Ley de Dependencia



Si la discapacidad genera **grado de dependencia**, puedes solicitar la valoración para acceder a servicios de apoyo diario. Es distinto del certificado de discapacidad pero complementario.

¿Cómo funciona?

Valoras grado de dependencia (I, II o III) según necesidad de asistencia en actividades básicas (alimentación, higiene, vestido). La **Comunidad de Madrid** gestiona la prestación.

01

Ayuda económica de prestación

Recibe mensualidad condicionada a no hacer uso de servicios alternativos de la red según grado de dependencia.

02

Asistente personal

Servicio de profesional que ayuda en tareas de vida diaria (4-8 horas al día)

03

Centro de día

Atención diurna en centro especializado cuando los familiares trabajan

04

Ayuda a domicilio

Profesional de servicios sociales que auxilia en hogar (higiene, tareas)

Consejo importante

No intentes tramitar todo de golpe. El camino es **progresivo y estratégico**. Algunas ayudas requieren primero el reconocimiento, otras necesitan la valoración de escolarización.



1. Reconocimiento de discapacidad

Obtén el certificado oficial en Centro Base. Sin esto, muy poco es accesible.



2. Valora la dependencia (si procede)

Si necesidades diarias son altas, solicita grado de dependencia para servicios.



3. Escolarización adecuada

Acude al EOEP para dictamen y adaptaciones educativas necesarias.



4. Ayudas económicas y fiscales

Ejercicio fiscal: deducción IRPF. Seguridad Social: prestación mensual y gastos.



5. Red de apoyo emocional

Email, teléfono y grupos de asociaciones para compartir experiencias.



Tiempo límite: Plazos administrativos son 3 meses valoración, 3 meses resolución tras presentar documentos. Empieza cuanto antes.



MAYORES DE EDAD

I.- PROTECCION JURIDICA

1.- Ley 8/2021: Reconocimiento de la capacidad jurídica plena

Esta ley transforma el enfoque legal hacia las personas con discapacidad, garantizando sus derechos y autonomía.

Igualdad ante la ley

Reconocimiento como persona con plenos derechos legales

Capacidad jurídica completa

Todas las personas tienen capacidad para ejercer sus derechos

Respeto a la dignidad

Protección de la autonomía individual y toma de decisiones

Voluntad y preferencias

Prioridad a los deseos de la persona en todas las decisiones

Sistema de apoyos

Medidas flexibles adaptadas a necesidades individuales



Medidas de apoyo disponibles

1

Medidas voluntarias

Apoyos acordados libremente por la persona. La persona puede acordar y prever medidas en escritura pública sobre su persona o bienes para situaciones futuras.

2

Guarda de hecho

Protección informal por persona cercana. Persona cercana que se encarga voluntariamente de la protección y apoyo sin necesidad de procedimiento judicial.

3

Defensa judicial

Representación para actos específicos. Representante nombrado para proteger intereses en caso de conflicto. Actúa en actos concretos y específicos.

4

Curatela

Apoyo continuado según necesidades. Medida excepcional para casos de ausencia de voluntad. Puede ser asistencial o representativa según necesidades, con apoyo continuado.

Cambios importantes

Se suprimen:

- Tutela tradicional
- Patria potestad prorrogada o rehabilitada
- Prodigalidad

☐ **Principio fundamental:** Todos tienen plena capacidad jurídica

Cómo iniciar el procedimiento

Medidas voluntarias

A través de Notario: La forma más directa para establecer medidas de autoapoyo mediante escritura pública.

Medidas judiciales

Fiscalía de Discapacidades y Tutelas: C/ Ventura Rodríguez, 7 - Madrid

O mediante Abogado y Procurador

Plazos importantes

Antes de los 18 años

Artículo 254 del Código Civil: Cuando se prevea que un menor pueda necesitar apoyo tras la mayoría de edad, se puede solicitar con dos años de antelación.

Pueden solicitarlo: el menor, los progenitores, el tutor o el Ministerio Fiscal. Se respetará la voluntad del mayor de 16 años.

Después de los 18 años

El procedimiento puede iniciarse en cualquier momento tras alcanzar la mayoría de edad, cuando se identifique la necesidad de apoyo.

2.-Herramientas del testamento adaptado

Garantizar recursos de por vida

Evitar conflictos entre hermanos

Proteger frente a terceros

Sin perjudicar prestaciones públicas

Sustitución fideicomisaria

Protege el patrimonio para el hijo con discapacidad en dos fases: primero administrado por los padres, después transmitido exclusivamente al hijo, evitando que los hermanos puedan disponer de los bienes heredados.

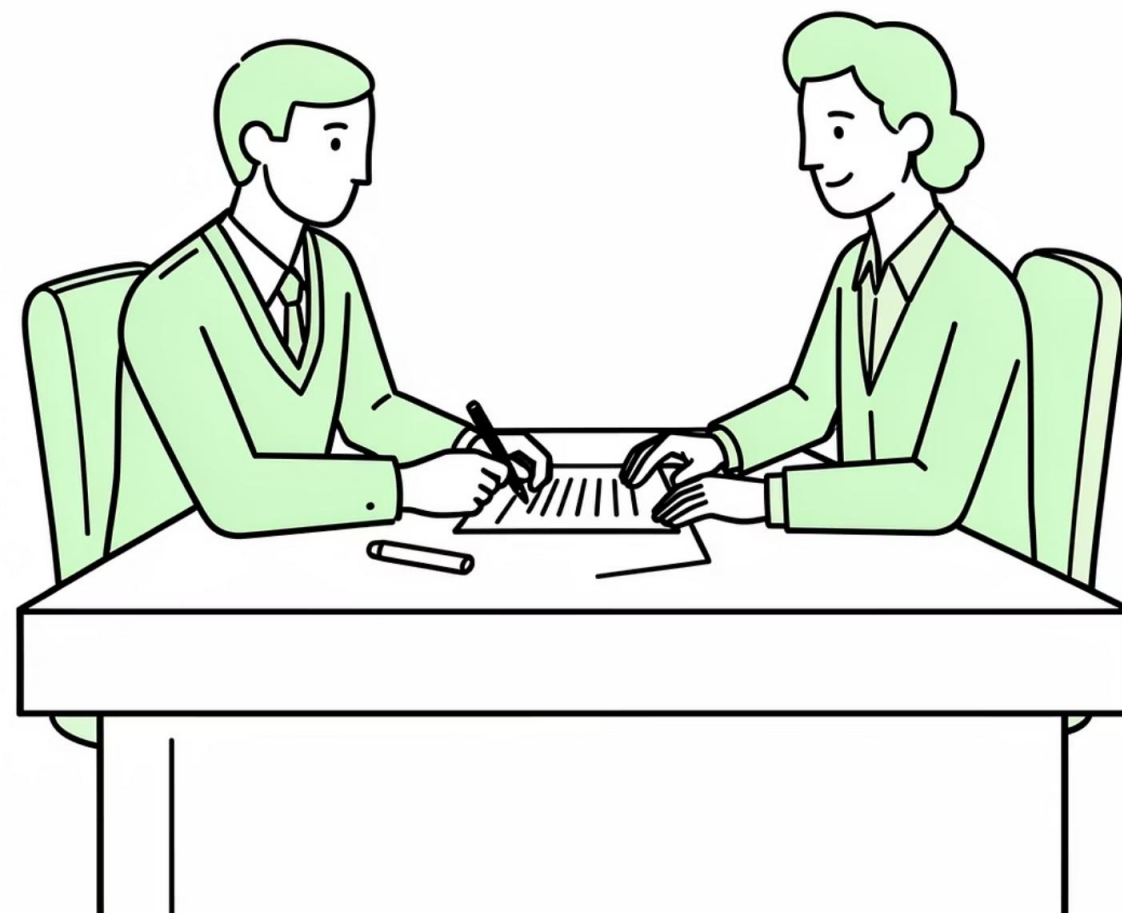
Legados específicos

Destina bienes o cantidades concretas al hijo con discapacidad, separando su herencia de la de sus hermanos y asegurando recursos dedicados exclusivamente a su cuidado.

Administración separada de bienes

Crea un patrimonio protegido que solo puede usarse en beneficio del hijo, mediante fideicomiso legal o figura similar, con administración independiente y supervisión judicial.

Se otorga ante notario - requiere redacción específica por profesional especializado





Planificación Fiscal en Herencias

En Madrid el Impuesto de Sucesiones está bonificado al 99% entre padres e hijos. Sin embargo, es fundamental planificar cuidadosamente para evitar efectos adversos.

⚠ Riesgo de rentas excesivas

Pensión por discapacidad o invalidez puede perderse si las rentas heredadas superan los límites económicos fijados por la Seguridad Social.

⚠ Desequilibrio entre hermanos

Legados específicos para el hijo con discapacidad deben compensarse con otras herencias para evitar conflictos entre herederos.

⚠ Liquidez insuficiente

Inmuebles heredados requieren impuestos, obras y mantenimiento continuo que pueden agotar recursos destinados al cuidado.

Clave: Coordinar con la Agencia Tributaria - Asesoramiento experto evita problemas futuros

3.-Figura del Patrimonio Protegido



¿Qué es?

Figura específica para personas con discapacidad regulada por ley. Permite que familiares aporten dinero o bienes con ventajas fiscales.

Requisitos

- Discapacidad $\geq$ 33% (intelectual)
- Discapacidad $\geq$ 65% (física o sensorial)

Se formaliza ante Notario

Ventajas del Patrimonio Protegido



Deducción fiscal en aportaciones

Reducir la base imponible del donante. La deducción varía según la comunidad autónoma y tipo de donante.



Protección frente a embargos de terceros

Los bienes solo pueden usarse en beneficio del hijo con discapacidad y están protegidos por ley.



Uso exclusivo y supervisado de bienes

Administración controlada por tutor o administrador designado, con información anual a la administración pública.

II.-APOYO ECONÓMICO

Ayudas y prestaciones disponibles



Prestación por hijo a cargo

- Discapacidad $\geq 65\%$: 5.962,80€ anuales / 496,90.-€ mensuales (12 pagas)
- Discapacidad $\geq 75\%$ con necesidad de asistencia: 8.942,40 € anuales / 745,29.-€ mensuales (12 pagas)

*IMPORTANTE: Comprobad que Seguridad Social tiene constancia del grado de dependencia.



Pensión no contributiva

8.803,20€ anuales en 14 pagas / 628,8.-€ mensuales. Variable según ingresos familiares. Incompatible con otras pensiones (ej: orfandad).

- En el supuesto de que el beneficiario disponga de rentas o ingresos personales superiores al 35% del importe anual fijado para la pensión no contributiva (3.081,12 €), la cuantía de la pensión se reduce en un importe igual a la cantidad en que los ingresos personales, en cómputo anual, excedan del porcentaje indicado.
- Si, efectuada la reducción según las rentas o ingresos personales, el resultado fuera inferior al 25% del importe anual general, la pensión a reconocer será como mínimo del 25% del importe de la pensión establecida para el año en cuestión (2.200,80 €).



CUME

Prestación por cuidado de hijo con enfermedad grave.



Ley de Dependencia**

Sistema de atención y servicios para personas en situación de dependencia, con valoración personalizada.



OTRAS CUESTIONES IMPORTANTES

Gestiones bancarias

Autorización y representación en entidades financieras

Certificado digital

Trámites electrónicos y administración online

Recursos Útiles en Madrid

Servicios y organismos relevantes para la planificación:



Certificado de Discapacidad

Sede de la Comunidad de Madrid

Certificado oficial y servicios
sociales de atención temprana



Prestaciones Económicas

Sede de la Seguridad Social

Hijo a cargo
Pensión no contributiva



Deducciones Fiscales

Sede de la Agencia Tributaria

Deducción para discapacidad:
hasta 2.600€/año extra en IRPF,
más bonificaciones en Sucesiones

III.- RECURSOS ASISTENCIALES

¿Cuándo termina la etapa escolar?

Régimen educativo

En España, la escolarización en Centro de Educación Especial (CEE) puede mantenerse hasta los 22 años en CAM.

Durante este período, los estudiantes pueden cursar Programas de Transición a la Vida Adulta (PTVA), diseñados específicamente para preparar este salto.

Primer hito importante

El PIA (Plan Individualizado de Atención) se revisa y actualiza progresivamente durante los últimos años para anticipar necesidades futuras.

- ❏ **A partir de los 22 años:** Ya no se puede continuar en el centro educativo. Es momento de transitar hacia recursos adaptados a la vida adulta.

Empieza la planificación de la transición

La clave es **no dejar vacío el itinerario**. Hay múltiples opciones que se adaptan al nivel de autonomía y proyecto vital de cada persona.

¿Por dónde empezar?

El equipo del CEE (orientador, trabajador social) inicia la transición progresivamente durante los últimos años, explorando intereses, capacidades y expectativas de futuro.

01

Identificar el proyecto de vida

¿Qué quiere hacer la persona?

02

Valorar capacidades y apoyos necesarios

Establecer necesidades específicas

03

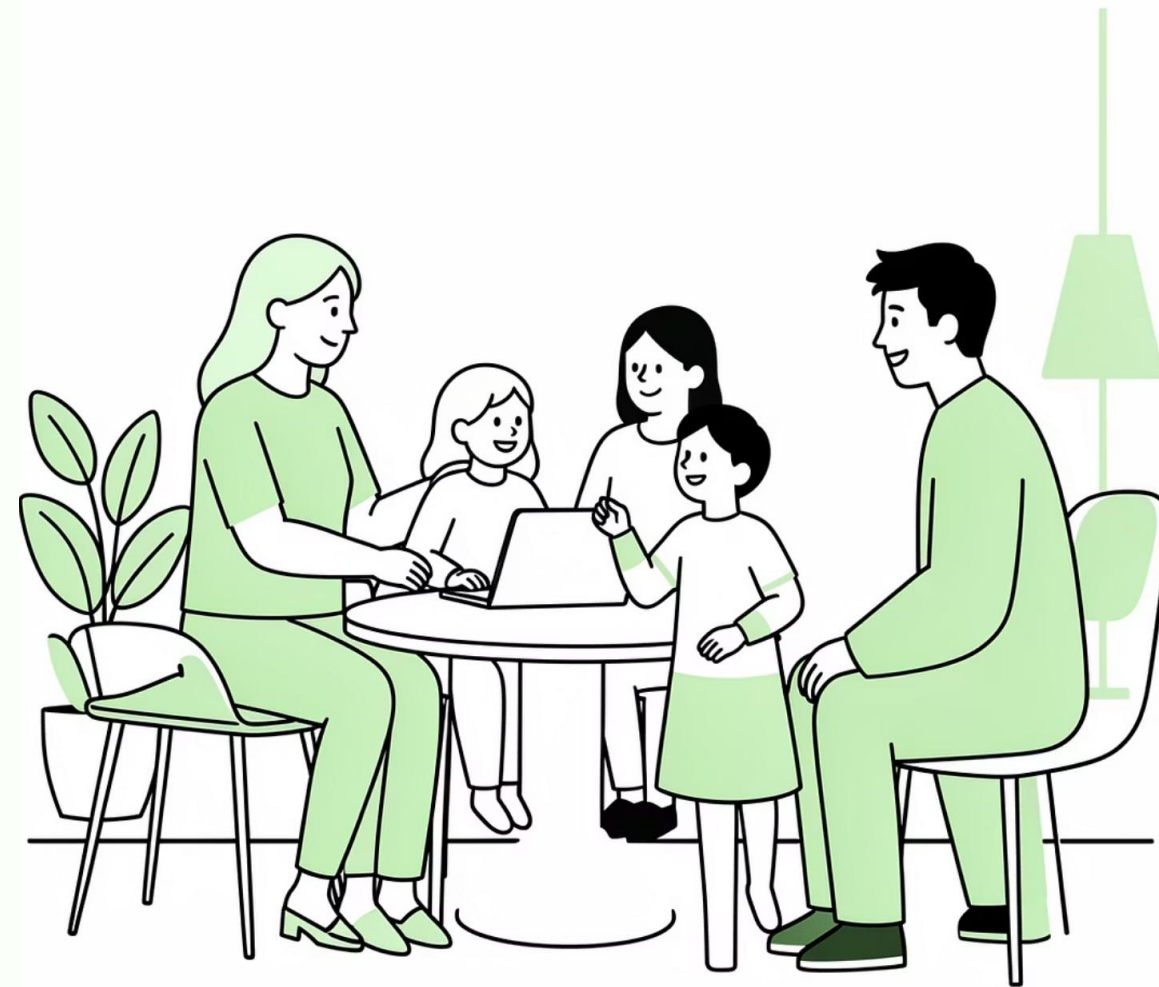
Conocer las opciones

Explorar recursos disponibles

04

Iniciar trámites

Adelantar solicitudes



Opción A: Centro Ocupacional

La opción más habitual en la Comunidad de Madrid para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que no pueden acceder al empleo ordinario.



Talleres prelaborales

Actividades orientadas al desarrollo de habilidades para el empleo y la autonomía



Actividades ocupacionales

Participación en proyectos grupales que promueven la inclusión y el bienestar



Desarrollo de autonomía

Capacitación en habilidades para la vida diaria y toma de decisiones



Socialización

Oportunidades de relacionarse y construir redes sociales

Gestión: Se tramita a través de la **Comunidad de Madrid (Área de Discapacidad / Servicios Sociales)**.

Opción B: Centro de Día

Indicado cuando existe:

- Mayor nivel de dependencia
- Necesidad de supervisión continuada durante el día
- Requerimiento de apoyos más intensivos en las actividades básicas
- Dificultad para autonomía en desplazamientos o uso de transporte

Se accede mediante:

Revisión del **PIA (Plan Individualizado de Atención)** y reconocimiento de grado de dependencia.

Incluye valoración por profesionales sanitarios y sociales para determinar el nivel de apoyo necesario.

Los Centros de Día ofrecen **atención integral** en un entorno estructurado, con énfasis en la calidad de vida y bienestar.

Opción C: Empleo Protegido o con Apoyo



Centros Especiales de Empleo

Empresas que adaptan su organización para dar empleo a personas con discapacidad



Empleo con apoyo en empresa ordinaria

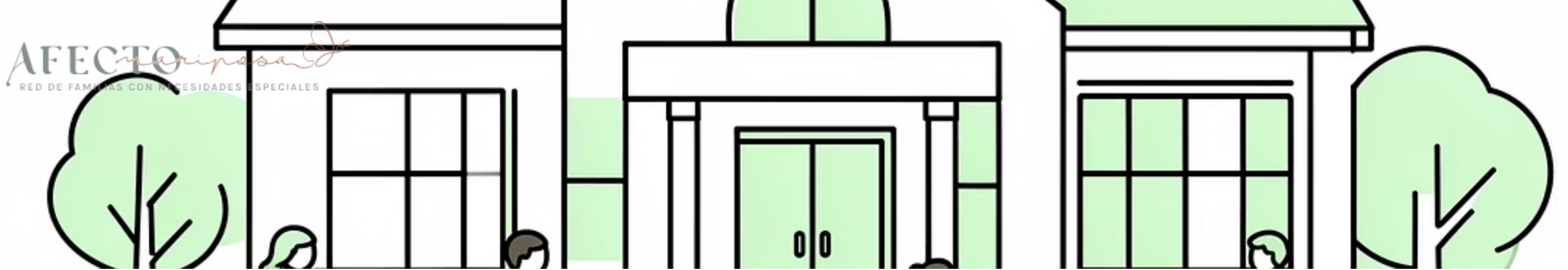
Inclusión laboral en empresas del mercado ordinario con acompañamiento de un tutor



Formación profesional adaptada

Ciclos formativos adaptados al perfil de cada persona

Gestión: Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y asociaciones especializadas en inserción laboral.



Opción D: Vivienda Tutelada y Vida Independiente

Cuando el proyecto de vida incluye avanzar en autonomía y vivir fuera del hogar familiar.



Pisos supervisados

Grupos de 2-4 personas con apoyo de educadores durante el día



Viviendas tuteladas

Pisos o viviendas con apoyo ajustable según necesidades



Residencias especializadas

Para casos con mayor dependencia y necesidad de atención 24h

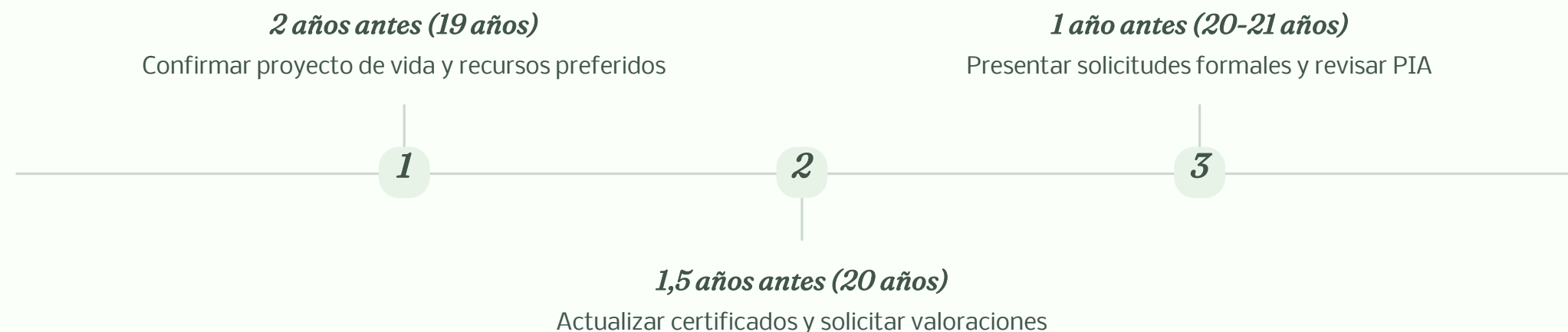
Gestión: Comunidad de Madrid (Área de Discapacidad) o entidades del Tercer Sector.

¿Cuándo empezar a gestionar la transición?

1 año antes de cumplir 21 años

Este es el **momento ideal** para iniciar todos los trámites.

Las **listas de espera** pueden ser largas, especialmente para Centros Ocupacionales y Viviendas Tuteladas. Cuanto antes se empiece, mejor.



❏ **Error común que conviene evitar:** Esperar a que termine el curso escolar y empezar a buscar después. La planificación anticipada es fundamental.



Trámites y documentación esenciales

Certificado de discapacidad actualizado

Debe estar vigente y reflejar el grado actual

Grado de dependencia reconocido

Si procede, presentar demanda de valoración

PIA activo

Plan Individualizado de Atención revisado y ajustado a la vida adulta

Prestaciones económicas

Verificar que están activas y al día

Plan patrimonial

Pensar en el medio-largo plazo: testamento vital, usufructo, fideicomiso...

Consejo: Revisar con el **trabajador social del CEE** que todos los papeles estén en orden al menos 1 año antes.

Resumen: Cómo elegir el recurso adecuado

Situación	Recurso recomendado	Gestión
Capacidad y autonomía media	Centro Ocupacional	Área de Discapacidad
Alta dependencia y necesidad de supervisión	Centro de Día	Servicios Sociales / Dependencia
Capacidad laboral con apoyo	Empleo protegido o con apoyo	SPEE / Asociaciones
Proyecto de autonomía en vivienda	Vivienda tutelada	Área de Discapacidad / Entidades

Recuerda: La transición debe planificarse con el **equipo del CEE** (orientador, trabajador social, profesorado) y la **familia**. Entre todos se construye el mejor proyecto de vida.

Recursos Útiles en Madrid

Servicios y organismos relevantes para la planificación:



Certificado de Discapacidad

Sede de la Comunidad de Madrid

Certificado oficial y servicios
sociales de atención temprana



Prestaciones Económicas

Sede de la Seguridad Social

Hijo a cargo
Pensión no contributiva



Deducciones Fiscales

Sede de la Agencia Tributaria

Deducción para discapacidad:
hasta 2.600€/año extra en IRPF,
más bonificaciones en Sucesiones

DEPENDENCIA: C/ AGUSTIN DE FOXA, 31

DISCAPACIDAD: C/ O'DONNEL, 50

TELF: 012-OPCION 6

[Servicios sociales | Comunidad de Madrid](#)



Asociaciones de Apoyo en Madrid

Las asociaciones ofrecen **orientación práctica, apoyo emocional y lucha por derechos**. Tienen experiencia de primera mano y pueden guiarte mejor que cualquier administración.



Servicios que ofrecen

- Orientación jurídica y administrativa gratuita
- Grupos de apoyo entre familias
- Talleres, formación y ocio inclusivo
- Respiro familiar (hasta 15 días/año)
- Información sobre derechos actuales
- Reivindicación de mejoras en políticas públicas